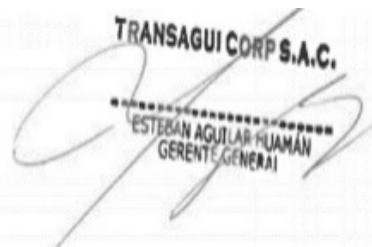


En TRANSAGUI CORP S.A.C., la seguridad y salud de nuestros trabajadores es fundamental para el desarrollo de nuestras actividades. Por tal motivo, constituye una prioridad identificar y sancionar el Hostigamiento Sexual, así como mantener al personal comprometido con la prevención de dichas conductas, para lo cual se establece las siguientes políticas:

- Proteger a nuestros trabajadores frente a cualquier acto de Hostigamiento Sexual, y sancionar a sus responsables.
- Cumplir estrictamente las obligaciones legales en materia de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.
- Identificar, investigar y, de ser el caso, sancionar cualquier conducta que implique Hostigamiento Sexual, siendo ello una prioridad.
- Promover el respeto por la persona y su dignidad, promoviendo el derecho a laborar en un ambiente sano y seguro, preservando su salud física y mental, así como su desarrollo y desempeño profesional, libre de cualquier tipo de Hostigamiento Sexual.
- Implementar acciones de mejora continua para la prevención, identificación y sanción del Hostigamiento Sexual.
- Garantizar la participación de los trabajadores en el procedimiento de investigación y sanción del Hostigamiento Sexual, a través del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (en adelante “el CIHS”).
- Actuar de manera inmediata y oportuna cuando se tome conocimiento de cualquier acto que pudiera ser considerado como Hostigamiento Sexual, brindando medidas de protección adecuadas, respetando el principio de confidencialidad, el debido procedimiento, celeridad, informalismo, no revictimización e impulso de oficio
- Proteger a las víctimas de Hostigamiento Sexual frente a cualquier tipo de represalia contra las personas que denuncien este tipo de conductas.

Es deber de todos participar y colaborar continuamente para que esta política se cumpla en las actividades diarias.



TRANSAGUI CORP S.A.C.
ESTEBAN AGUILAR HUAMÁN
GERENTE GENERAL

Lima, 10 de mayo 2024